



DECRETO N°

300

TEMUCO,

27 ENE 2026

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 12/01/2026 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **DANIELA MERCEDES MELLA REYES** El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15.12.2025, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2026.

2. El Decreto Alcaldicio N° 1277 de fecha 28/03/2025, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Conv.Comun.Solidarias, Linea Ecomercado Solidarios 2025** del Programa para el año 2026.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **Dirección de Desarrollo Comunitario.**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 12/01/2026, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	DANIELA MERCEDES MELLA REYES			
C. IDENTIDAD				
DIRECCION PARTICULAR				
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE			
PERIODO	INICIO	02/01/2026	TERMINO	28/02/2026
FUNCIONES ESPECIFICAS				
1.RECIBIR, REVISAR Y CLASIFICAR LA MERCADERÍA LLEGADA AL RECINTO. 2.REGISTRAR EN INVENTARIO LA CANTIDAD RECIBIDA DE CADA TIPO DE ALIMENTO, DE ACUERDO CON FORMATO PROPUESTO POR FOSIS. 3.DESINFECTAR LOS ALIMENTOS RECIBIDOS. 4.SEPARAR LA MERCADERÍA EN PAQUETES, ASEGURÁNDOSE QUE LAS CANTIDADES DESPACHADAS SEAN LAS QUE CORRESPONDEN SEGÚN TIPO DE RECEPTOR. 5.RECEPCIÓN Y REVISIÓN DE LISTADOS DE USUARIOS PARA ENTREGA DE MERCADERÍA. 6.ENTREGA A USUARIOS FINALES DE LA MERCADERÍA, LLEVANDO EL DEBIDO REGISTRO DE LAS SALIDAS DE ÉSTA. 7.COMPLETA DOCUMENTACIÓN DE REGISTRO DIARIO, CON ARREGLO A LAS PAUTAS ESTABLECIDAS. 8.ENTREGA DEL RECINTO EN LAS CONDICIONES DE HIGIENE QUE SE RECIBIÓ. 9.ATENCIÓN DE HOGARES USUARIOS.				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL	\$1.400.000
ENERO	\$700.000			
FEBRERO	\$700.000			
MARZO	\$0			
ABRIL	\$0			
MAYO	\$0			
JUNIO	\$0			
JULIO	\$0			
AGOSTO	\$0			
SEPTIEMBRE	\$0			
OCTUBRE	\$0			
NOVIEMBRE	\$0			
DICIEMBRE	\$0			
IMPUTACION	EXTRAPRESUPUESTARIOS		C.C	214.05.06.002.002

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$1.400.000.- **Un millón cuatrocientos mil pesos** deberán ser imputados a la cuenta **214.05.06.002.002** para el año 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


CME/vff/ofh

c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

